



**TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**  
**SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Villavicencio (Meta), treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Estando el proceso al Despacho para resolver lo pertinente respecto de la apelación contra la sentencia calendada el 30 de agosto de 2011, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Acacias (Meta), con el ánimo de mejor proveer, sin perjuicio de la decisión que se tome con posterioridad, resulta pertinente decretar oficiosamente prueba con apego a lo previsto en los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Civil, se dispone a la práctica de las siguientes pruebas:

- Cítese para ampliar la declaración rendida a FREDY ARLEY CAÑÓN CAMPOS, el día 12 de septiembre de 2016, a la hora de las 10:00 AM.
- Cítese rendir declaración a NELSON HUÉRFANO HERNÁNDEZ, el día 12 de septiembre de 2016, a la hora de las 11:00 AM

Por secretaría librese las correspondientes citaciones en forma oportuna, advirtiéndoles a los citados que si no comparecen en la fecha y hora indicada se harán acreedores a las sanciones de ley previstas en nuestro ordenamiento procesal civil.

NOTIFÍQUESE,



**ALBERTO ROMERO ROMERO**

Magistrado